

Novedades Tributarias emitidas en el mes de enero de 2025



ELIMINACIÓN DEL IVA EN ALIMENTOS DE MASCOTAS DESDE FEBRERO 2025

El Presidente de la República, Daniel Noboa, mediante Decreto Ejecutivo 516 establece la disposición de eliminar el Impuesto del Valor Agregado de los alimentos de mascotas.

¿Cuáles son los puntos importantes?

Sustitución del artículo 192 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Se sustituye el artículo 192 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el siguiente:

“Art. 192.- Productos veterinarios. - Están gravados con tarifa 0% los antiparásitos y productos para uso veterinario, entendiéndose como tales a los relacionados con la salud de animales, así como las materias primas e insumos importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlos, sus envases y etiquetas. Se incluye, además, todo tipo de alimento balanceado nutricional de mascotas, seco o húmedo, importado o adquirido localmente.”

Disposiciones para el SRI y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

- La implementación es a partir del 1 de febrero de 2025 de la tarifa 0% del IVA para las transferencias e importaciones de los productos que se definen en el párrafo anterior, ya sean importados o adquiridos en el mercado interno.
- De considerarlo necesario, emitir la normativa secundaria para facilitar y ejecutar su aplicación.
- Implementar acciones de control y seguimiento para su cumplimiento.
- Con apoyo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, identificarán y enlistarán los productos que no formen parte de lo detallado en el Decreto, para efecto de la aplicación de la tarifa de IVA que corresponda.